

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1015 *Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2015 (Decreto 75/2004)
Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 19 de enero de 2015
de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del
contrato de arrendamiento del local situado en la calle Antonio María Claret , 70 de Ciutadella
(PRO02 7088/2014)*

Hechos

1. El 19 de marzo de 2004 se celebró un contrato de arrendamiento de un local para ubicar una oficina en la calle Antonio María Claret, 70 en Ciutadella, por un plazo de nueve años y diez meses, desde el 1 de marzo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2013, con D. Antonio Cardell Triay y D. Javier Cardell Triay, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

-Finca Registral núm. 20.610, sección 3ª inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella, al tomo 1.557, libro 474, hoja 164.

3. El 2 de diciembre de 2013, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una resolución por la que se ordena el cambio a titular único del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle de Antoni Maria Claret, 70 de Ciutadella, al Sr. Antoni Cardey Triay con DNI 41736196M, por Disolución de Condominio, rebajar la mensualidad a 1.300 € más IVA y ampliar el plazo de preaviso en el caso de que la parte arrendataria desee finalizar anticipadamente el contrato, pasando de uno a tres meses .

4. Día 30 de octubre tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Presupuesto el oficio del Jefe de Servicio de Asuntos Generales del SOIB, con la propuesta de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares , sobre la modificación de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble referenciado ya que debido a las obras necesarias en el local con créditos transferidos anualmente por el Estado y destinados a la modernización de las oficinas que componen la red del SOIB, hay una necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato para poder amortizar el gasto invertida inmueble.

Además, se envió la aceptación por parte del propietario del inmueble de la ampliación del plazo de prórroga, la que se condicionaba a recuperar el precio base de alquiler del 2.013, que había sido rebajado temporalmente. Este precio de 2013 ha sido informado favorablemente por su adecuación actual en el precio de mercado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

5. El 18 de noviembre de 2014, el Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una resolución por la que se autoriza la modificación de parte de la cláusula tercera del contrato, que quedará redactada de la siguiente forma: "*Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por periodos de quince años, si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas* ", y se autoriza la modificación del precio del arrendamiento, recuperando el precio base del año 2.013, el cual es de 1,499.24€ mensuales, más 314,84 € correspondientes al 21% de IVA, que hacen un total de 1.814,08€ mensuales, a partir del 1 de enero de 2.015.

6.El 28 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 el 31 de diciembre de 2029, que es la siguiente:

- La Orden de inicio del expediente, de 20 de noviembre de 2014, de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

- La Resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, que se tramita como expediente anticipado de gasto, firmada por la Jefa del Departamento de Asuntos, por delegación de firma de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, el 27 de noviembre de 2014. El gasto total previsto es de 326.534,40€ y correrá a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00.

- Informe justificativo de la Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 19 de noviembre de 2014, justificativa de la necesidad de prorrogar el arrendamiento del local mencionado, para que sea utilizado para la ubicación de una oficina del SOIB.



- El certificado del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 19 de noviembre de 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente para poder financiar la obligación económica derivada de este expediente.

- Informe de precios de mercado de arrendamiento del local ocupado por las oficinas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, en la calle Antoni Maria Claret, 70 de Ciutadella, firmado por el Jefe del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del 31 de octubre de 2014.

- Informe de la Dirección General de Presupuestos de gastos plurianuales del 24 de noviembre de 2014.

7. El importe total del gasto es de 326.534.40 €, motivo por el cual queda sujeto al trámite de fiscalización previa.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

5. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 19 de marzo de 2004.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Antoni Maria Claret, 70 de Ciutadella, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2029, por una renta mensual de 1,814.08€, incluido IVA, que harán un total de gasto de 326.534,40€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar una oficina del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

2. Notificar esta resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y llevar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2015

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

